



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución N° 438-2021-CO-UNJ Jaén, 23 de diciembre del 2021

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 23 de diciembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, quedando integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, el numeral 2 del artículo 47 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, señala que “El Tribunal de Honor Universitario, es el Órgano especial, responsable de emitir juicios de valor sobre toda cuestión ética, en la que estuviera involucrado algún miembro de la comunidad universitaria, y propone, según el caso, las sanciones correspondientes al Consejo Universitario. *Está conformado por tres (3) docentes ordinarios en la categoría de principal de reconocida trayectoria académica, profesional y ética, elegidos por el Consejo Universitario a propuesta del Rector (...)*”;

De conformidad con el artículo 75 de la Ley Universitaria, Ley 30220, establece que “El Tribunal de Honor Universitario tiene como función emitir juicios de valor sobre toda cuestión ética, en la que estuviera involucrado algún miembro de la comunidad universitaria, y propone, según el caso, las sanciones correspondientes al Consejo Universitario;

Mediante Resolución N° 194-2021-CO-UNJ, se reconfirmó el Tribunal de Honor de la Universidad Nacional de Jaén, integrados por los docentes Dr. Manuel Emilio Milla Pino en calidad de Presidente, Dr. Abelardo Hurtado Villanueva en calidad de Secretario y el Dr. Teódulo Jenaro Santos Cruz en calidad de Vocal;

Que, en Sesión Ordinaria del 23 de diciembre del 2021, el Presidente de la Comisión Organizadora propone a la Comisión Organizadora dar por concluida la designación del Dr. Manuel Emilio Milla Pino como Presidente del Tribunal de Honor en mérito a que el docente viene desempeñándose en diversos cargos, tanto como en el área académica y de investigación, por lo que solicita la reconfirmación del Tribunal de Honor, se sometió a votación la propuesta del Presidente de la Comisión Organizadora y los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordaron por unanimidad, dar por concluida la designación del Dr. Manuel Emilio Milla Pino en el cargo de Presidente del Tribunal de Honor de la Universidad Nacional de Jaén, y reconfirmar el Tribunal de Honor de esta casa superior de estudios conforme se indica en la parte resolutive de la presente Resolución;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la designación del Dr. Manuel Emilio Milla Pino en el cargo de Presidente del Tribunal de Honor de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 27 de diciembre del 2021, agradeciéndole sus servicios prestados en el Tribunal de Honor de esta casa superior de estudios.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución N° 438-2021-CO-UNJ Jaén, 23 de diciembre del 2021

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONFORMAR el Tribunal de Honor de la Universidad Nacional de Jaén, integrados por los docentes que se detalla a continuación:

- Dr. Abelardo Hurtado Villanueva Presidente
- Dr. Persi Vera Zelada Secretario
- Dr. Teóduo Jenaro Santos Cruz Vocal

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente resolución a los interesados y a las instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente



Abg. Jean Ebere Cruz Iglesias
Secretario General